



## Requerimientos para realizar una elección<sup>1</sup>

Según lo estipulado por la Oficina de Recursos Humanos (oficio ORH-8750-2009, de fecha 30 de octubre de 2009), es responsabilidad de la Jefatura Administrativa de la Unidad Académica la organización y atención de los requerimientos físicos y materiales para desarrollar un proceso electoral.

Por lo anterior, se determinan los siguientes aspectos como requisitos mínimos para efectuar una Reunión de Profesores y una Asamblea de Facultad, Escuela o Sede Regional.

1. Se debe respetar la **hora y lugar** que se habían definido en la convocatoria. En caso de presentarse un imprevisto por fuerza mayor o caso fortuito, debe coordinarse con el TEU la forma de solventar el posible cambio de lugar donde se realizará la asamblea o reunión de profesores.
2. El **espacio físico** debe permitir que todas las personas con derecho a votar puedan estar cómodamente sentadas.
3. Se debe disponer de un **escritorio o mesa** al frente del aula o sala de reuniones para las personas que deben dirigir la Asamblea o la Reunión de Profesores. Es necesario considerar que se deben acomodar al menos tres espacios; uno para quien ejerce la Presidencia y dos para las personas delegadas del Tribunal.
4. En la mesa principal **estarán solamente** quien preside la sesión y las personas delegadas del Tribunal.
5. El **espacio físico** debe contar con una pizarra y se deben proporcionar los materiales para escribir sobre ella.
6. En cumplimiento 143 del Estatuto Orgánico y del artículo 23 del Reglamento de Elecciones Universitarias que a la letra dice: “En todas las elecciones las votaciones serán secretas y no se permitirán votos por delegación.”, se deberá disponer y acondicionar un **recinto electoral** mediante el cual la persona **pueda votar manteniéndose el secreto de su voto**. En caso de que la Asamblea o Reunión de Profesores **sobrepase los veinte electores** se debe disponer de dos recintos electorales debidamente acondicionados.
7. En cada recinto electoral se debe proporcionar a las personas electoras de un lapicero para que emitan el voto.
8. Es necesario que **a la entrada del espacio físico** que se ha destinado para efectuar la Asamblea o Reunión de Profesores esté ubicada la persona que se encargará de recoger las firmas en el **padrón de firmas** que previamente ha enviado el Tribunal. Este padrón se envía con el papel carbón correspondiente para dejar una copia de este en la Unidad Académica, por lo que se debe tener especial cuidado de que las firmas no se sobrepasen entre las páginas.
9. El padrón de firmas **no podrá** ser modificado ni alterado. Cualquier inconsistencia debe ser reportada al delegado del Tribunal.
10. **Las firmas** solo pueden ser recogidas en el documento que ha proporcionado previamente el Tribunal Electoral Universitario.
11. El Tribunal proporcionará las boletas de votación y la urna electoral.
12. Según lo establecido en el Reglamento de Elecciones Universitarias, artículo 7, tanto quien ejerza la Jefatura Administrativa como las demás personas funcionarias administrativas que colaboren en el proceso electoral, se considerarán subordinadas al Tribunal.
13. En la sesión 03-2018, el Tribunal acordó solicitar a las unidades académicas acoger las indicaciones emitidas por la Vicerrectoría de Administración en la circular VRA-1-2018, para que cuando se realicen procesos electorales y se organice algún café o refrigerio, se elimine el uso de productos plásticos derivados del petróleo, entre ellos las pajillas, los removedores plásticos, las bolsas plásticas de empaque para comida, las vajillas desechables plásticas (vasos, platos y cubiertos), cápsulas y envases de alimentos, plásticos adhesivos para alimentos, entre otros.

<sup>1</sup> Versión aprobada por el Tribunal Electoral Universitario en sesión ordinaria 7-2017, del 17 de mayo del 2017 y modificada en la sesión 03-2018 del 14 de febrero del 2018.